Solicitud de cotización

Secretaría de Educación <educacion@alcaldiacota.gov.co>

[illegible] 9:13 AM

Para: liza_081@hotmail.com <liza_081@hotmail.com>

[illegible] adjuntos (22 KB)

CO 11799-(6092021094934.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar cotización.
Agradezco la atención prestada.

Sin otro en particular,

LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

Extra edad.

ALCALDIA DE COTA
9/06/2021 8:53:13 A. M.
RADICADO: CO-11799

Cota, 08 de junio 2021

Rad 800.043.0502

Señores:
Instituto Tecnológico laboral
Correo

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

En relación al asunto en mención, me permito informarle que la alcaldía municipal de Cota requiere "contratar una institución de educación para beneficiar a los jóvenes de extra edad y con riesgo de calle del municipio de cota con el fin de garantizar su acceso a educación básica y media" en este sentido se hace necesario cotizar los ciclos, esta cotización deberá contemplar los costos de matricula:

Ciclo	Costo
I	
II	
II	
IV	
V	
VI	

Cordialmente,

Lina Robayo B.
LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

Proyectó: Jenny Quevedo

Solicitud de cotización

Secretaría de Educación <educacion@alcaldiacota.gov.co>
[illegible] 9:42 AM

Para: rectoria@colegiopensamiento.edu.co <rectoria@colegiopensamiento.edu.co>

[illegible] adjuntos (21 KB)
CO 11798 (6092021094924.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar una cotización para beneficiar a jóvenes de extra-edad del municipio de Cota Cundinamarca.

Agradezco su atención.

Sin otro en particular,

LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

ALCALDIA DE COTA
9/06/2021 8:52:29 A. M.
RADICADO: CO-11798

Cota, 08 de junio 2021

Rad 800.043.0503

Señores:
Colegio personalizado pensamiento
Correo

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

En relación al asunto en mención, me permito informarle que la alcaldía municipal de Cota requiere "contratar una institución de educación para beneficiar a los jóvenes de extra edad y con riesgo de calle del municipio de cota con el fin de garantizar su acceso a educación básica y media" en este sentido se hace necesario cotizar los ciclos, esta cotización deberá contemplar los costos de matricula:

Ciclo	Costo
I	
II	
II	
IV	
V	
VI	

Cordialmente,

Lina Robayo B

LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

Proyectó: Jenny Quevedo

Solicitud de cotización

Secretaría de Educación <educacion@alcaldiacota.gov.co>

[illegible] 9:36 AM

Para: coordinacion@bvirtual.edu.co <coordinacion@bvirtual.edu.co>

1 archivo adjuntos (92 KB)

CO 11797-(6092021094912.pdf;

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitar una cotización para beneficiar a jóvenes de extra-edad del municipio de Cota Cundinamarca.

Agradezco su atención.

Sin otro en particular,

LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

ALCALDIA DE COTA
9/06/2021 8:51:41 A. M.
RADICADO: CO-11797

Por AMOR a COTA Sí Podemos

Cota, 08 de junio 2021

Rad 800.043.0504

Señores:
Politécnica Colombiana
bvirtual@politecnicacolombiana.edu.co

Asunto: solicitud de cotización

Cordial saludo,

En relación al asunto en mención, me permito informarle que la alcaldía municipal de Cota requiere "contratar una institución de educación para beneficiar a los jóvenes de extra edad y con riesgo de calle del municipio de cota con el fin de garantizar su acceso a educación básica y media" en este sentido se hace necesario cotizar los ciclos, esta cotización deberá contemplar los costos de matricula:

Ciclo	Costo
I	
II	
II	
IV	
V	
VI	

Cordialmente,

Lina Robayo B

LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

Proyectó: Jenny Quevedo

Propuesta bachillerato ciclos.

marlio rojas <marlio.neto81@gmail.com>

Jue 3/06/2021 6:18 PM

Para: Secretaría de Educación <educacion@alcaldiacota.gov.co>

1 archivos adjuntos (125 KB)

I.N.T.E.C_2021_6_10_16_44_9_9381.pdf;

I.N.T.E.C_2021_6_10_16_44_9_9381.pdf

Alcaldía Municipal de Cota
Carrera 4 No. 12-63, Palacio Municipal

Twitter Facebook PortalWeb

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ALCALDÍA DE COTA** o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la **ALCALDÍA DE COTA** , no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** , y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la **ALCALDÍA DE COTA** y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la **ALCALDÍA DE COTA** a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

I.N.T.E.C
INSITUTO TECNICO LABORAL

Facatativá, Junio 09 de 2021

Doctora

LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL

Secretaria de educación de Cota

Asunto: Cotización

Respetada Doctora:

Con gusto y de acuerdo a su solicitud Estoy enviando la información de costos todo incluido para el programa de Bachillerato por ciclos en los siguientes términos:

CICLO	COSTO TOTAL
I	$ 1,270.000.oo
II	$ 1.270.000.oo
III	$ 1.270.000.oo
IV	$ 1.270.000.oo
V	$ 1.350.000.oo
VI	$ 1.525.000.oo

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios,

Atentamente,

ERNESTO ROJAS

Rector

cotización CPP

Rectoría <rectoria@colegiopensamiento.edu.co>
[illegible] 7:29 AM
Para: Secretaría de Educación <educacion@alcaldiacota.gov.co>
CC: joace28@yahoo.com <joace28@yahoo.com>

[illegible] adjuntos: 2 KB
cotizacion colegio personalizado Pensamiento.pdf;

Buenos días

Adjunto cotización a Secretaría de Educación municipal de Cota, por parte del colegio personalizado Pensamiento

Alcaldía Municipal de Cota
Carrera 4 No. 12-63, Palacio Municipal

[illegible] Facebo PortalW
te[illegible] eb

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ALCALDÍA DE COTA** o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la **ALCALDÍA DE COTA** , no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** , y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la **ALCALDÍA DE COTA** y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la **ALCALDÍA DE COTA** a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

COLEGIO PERSONALIZADO
PENSAMIENTO

[illegible] junio [illegible] de 2021

Señores
Secretaría de Educación Municipal de Cota
Atte. Dra. LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL
Secretaria de Educación

Asunto: Cotización

[illegible], de acuerdo a su solicitud de fecha 8 de junio de 2021, me permito enviar a usted los costos según son requeridos por ustedes para educación básica y media, así:

Ciclo	Costos
I (grados 1º,2º,3º básica primaria)	$ 1.660.000
II (grados 4º y 5º básica primaria)	$ 1.660.000
III (grados 6º y 7º básica secundaria)	$ 1.660.000
IV (grados 8º y 9º básica secundaria)	$ 1.660.000
V (grado 10º media)	$ 1.590.000
VI (grado 11º media)	$ 1.840.000

[illegible] atención y me suscribo

COLEGIO PERSONALIZADO PENSAMIENTO
NIT. [illegible]

GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE VACA
Rector

Propuesta Económica Politécnica Colombiana

FELIPE RODRIGUEZ <coordinacion@bvirtual.edu.co>

Mar 15/ 06/ 021 4:01 PM

Para: Secretaría de Educación <educacion@alcaldiacota.gov.co>

1 archivo adjuntos (34 KB)

propuesta politecnica colombiana.docx;

Buenas tardes.
Adjunto la propuesta para ser evaluada por ustedes.

Muchas gracias

--

Felipe Rodriguez
Cooridnador General Bvirtual
www.bvirtual.edu.co

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial que se encuentra protegida por la ley. La información que contiene sólo puede ser utilizada por la persona o la compañia a la cual está dirigido. Si usted no es un receptor autorizado, o por error recibe el mensaje, omita su contenido y elimínelo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución y/o copia así como la ejecución de cualquier acción basado en el contenido del mismo, se encuentra estrictamente prohibido, y esta amparado por la ley.

Alcaldía Municipal de Cota
Carrera 4 No. 12-63, Palacio Municipal

Twitter Facebook PortalWeb

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la **ALCALDÍA DE COTA** o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la **ALCALDÍA DE COTA** , no es responsable de los danos causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** , y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la **ALCALDÍA DE COTA** y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta

Politécnica Colombiana

Santa fe de Bogotá, Junio 10 de 2021

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA

Att. Dra. LINA CAROLINA ROBAYO BERNAL

Secretaria de educación Municipal

Ref.: Cotización

La presente para dar respuesta a su solicitud del 08 de junio sobre costos del bachillerato por ciclos para el segundo semestre del presente año:

CICLO	COSTO TOTAL POR CICLO
I	$ 1.140.000.oo
II	$ 1.140.000.oo
III	$ 1.140.000.oo
IV	$ 1.140.000.oo
V	$ 1.350.000.oo
VI	$ 1.350.000.oo

Cordialmente,

FELIPE ALBERTO RODRIGUEZ

Coordinador General de Educación Virtual

Politecnica Colombiana

Bogotá D.C. Febrero 28 de 2021

Señor:
MARIO SEGURA
Secretario de Educación de Cota

Asunto: "PROPUESTA DE CONVENIO PARA EL PROGRAMA DE BACHILLERATO ACELERADO MODALIDAD DISTANCIA - VIRTUAL".

Por medio de la presente, damos a conocer nuestra propuesta para adquirir un convenio para el desarrollo educativo de los asociados, cuyo objeto precisa lo siguiente: "Promover el programa de Bachillerato acelerado por ciclos con modalidad distancia - virtual", teniendo en cuenta los lineamientos del proceso interno; esta propuesta contiene:

		Folio
1.	Presentación de la Institución	2
2.	Carta de presentación de la propuesta	6
3.	Certificado de Existencia de la Secretaria de Educación	7
4.	Resolución de Aprobación de la Secretaria de Educación BACHILLERATO	8
5.	Resolución de Aprobación de la Secretaria de Educación BACHILLERATO VIRTUAL	11
6.	Anexo Presentación Plataforma	

Cordialmente,

FELIPE ALBERTO RODRIGUEZ
C.C. No. 80.737.104 De Bogotá
Coordinador Educación virtual
POLITECNICA COLOMBIANA

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

MARCO GENERAL

La **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, Institución creada por el Ingeniero LUÍS ALBERTO SILVA DURÁN, con la activa participación de un selecto grupo de profesionales del campo de la educación. Se realizaron diferentes estudios encaminados a determinar el grado de enseñanza requerida por los diferentes estamentos de la sociedad con relación al medio, de acuerdo con el desarrollo de la tecnología en general y en desarrollo a las necesidades de capacitación requeridas por el individuo para el mejoramiento de su formación intelectual y el desarrollo de sus capacidades personales en pro de su participación en el sector productivo del país.

La **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, con una trayectoria actual de 25 años en el campo de la educación, con diversos cursos y programas, entre ellos los aprobados en diferentes sedes de la ciudad de Bogotá, como son los aprobados bajo la resoluciones: 0898 de 1993, 6762 de 1996, 9019 de 1997, 3464 de 2002, 1324 de 2004, 06-0003 de 2009 y 13-0016 de 2011 de la secretaria de educación distrital, 9834 de 2008 de la secretaría de educación de Cundinamarca, y la 13-0048 de 2009 para el programa de bachillerato a Distancia. Con código DANE Bogotá 311001108889, Cundinamarca 325769060657 y código ICFES 106252

MISIÓN

Ofrecer una capacitación en las diferentes áreas del conocimiento para desempeñarse satisfactoriamente en el campo laboral y personal.

VISIÓN

Para el 2019, posicionarse como una de las mejores instituciones educativas en el campo laboral, formando personal altamente calificado con una proyección de mejoramiento socio-económico, contribuyendo activamente a su desarrollo individual, grupal y nacional.

POLÍTICA DE CALIDAD

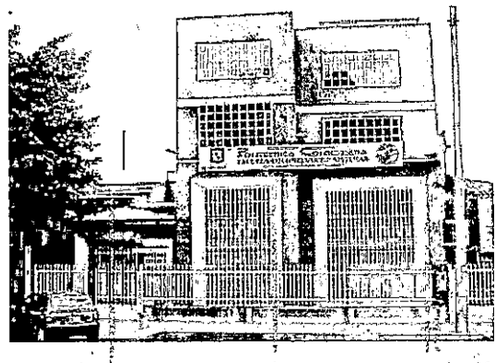
El servicio educativo que brinda la POLITÉCNICA COLOMBIANA está encaminado a:

- El compromiso a satisfacer las necesidades y requisitos de los estudiantes.
- El cumplimiento de las normas y los requisitos legales vigentes.
- El mejoramiento continuo de los procesos.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, cuenta con dos sedes que funcionan en edificios propios ubicados en Bogotá así:

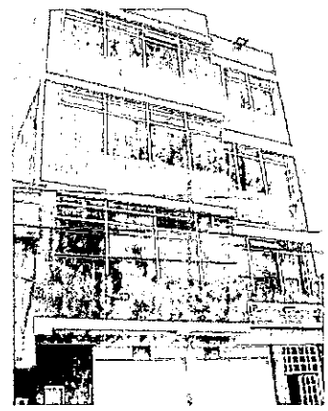
Sede Palermo:



La **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, en su sede principal se encuentra ubicada en la zona de alta concurrencia correspondiente al barrio Palermo, exactamente en el edificio de la Av. Caracas # 46 – 57.

Sede Venecia: En el edificio de la Diagonal 45 b sur # 53 A – 47.

EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN



Nuestra institución lleva 25 años en el sector educativo, realizando diferentes tipos de capacitación, para adultos, técnicos, de formación para el trabajo y el desarrollo humano, capacitaciones a empresas en diferentes áreas, a empleados o pensionados, también tenemos experiencias en educación no formal, diplomados y cursos personalizados.

ALIANZAS Y CONVENIOS

LA POLITÉCNICA COLOMBIANA SOSTIENE CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CON DIFERENTES ENTIDADES, ENTRE LAS QUE SE CUENTAN:

INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, cuyo objetivo primordial es que nuestros egresados puedan continuar sus estudios superiores con el fin de alcanzar títulos profesionales, teniendo la ventaja del reconocimiento de saberes ya adquiridos mediante el mecanismo de homologación de créditos y/o materias y obteniendo el beneficio adicional de descuentos para el resto de la carrera por transferencia directa.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA
Tu punto de partida hacia el éxito

INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO:, cuyo objetivo primordial es que nuestros egresados puedan complementar sus estudios, teniendo la ventaja del reconocimiento de saberes ya adquiridos mediante el mecanismo de homologación obteniendo el beneficio adicional de descuentos por transferencia directa.

GRUPOS EDUCATIVOS:, cuyo objetivo primordial es que sus educandos puedan complementar sus estudios en nuestra institución, por medio de la realización de las evaluaciones correspondientes para la validación de conocimientos adquiridos de sus alumnos en los cursos informales impartidos por ellos, de tal forma que puedan continuar su preparación en los programas técnicos laborales impartidos en nuestras instalaciones y en especial sobre la preparación informal para la validación del bachillerato, con el fin de ser nivelados al ciclo lectivo correspondiente. Obteniendo el beneficio adicional de descuentos por transferencia directa.

LOS ALPES
Grupo Educativo

CENTRO DE CAPACITACIÓN "PROMOVER"

ESCUELA COLOMBIANA DE SISTEMAS
SUBACHOQUE

ANGLO ANDINO
Grupo Educativo

SANTA MARÍA
GRUPO EDUCATIVO

ACUERDOS DE COOPERACIÓN:

Red de Entidades de Formación para el Trabajo DISTRITO CAPITAL

La Politécnica Colombiana - Escuela Colombiana de Sistemas es miembro del comité directivo la red distrital de entidades de formación para el trabajo y el desarrollo humano, liderada por el SENA

SENA

- JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
- EDITORIAL ZAMORA
- MOVIMIENTO AMAS DE CASA POR COLOMBIA
- PROGRAMA TEJIENDO LOGROS
- FONDO DE EMPLEADOS DIALIMENTOS
- FUNDACIÓN FINPRO
- GRUPO ENTORNO VERDE
- FUNDACIÓN GESTIÓN CIUDADANA
- EDICIONES ESPECIALES EDISOMA
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOLDADOS PENSIONADOS
- FUNDACIÓN COLOMBOANDINA INTERNACIONAL FENIX
- ASOCIACIÓN DE TENDEROS
- COOTRATIEMPO
- MOVIMIENTO CÍVICO DE SOACHA
- CLUB DE TALENTOS
- CCU HUMOR CHANEL (SUPERVIEW)
- MOVIMIENTO BOGOTÁ + CLARA
- FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES
- GRUPO CARISMÁTICO CUNDINAMARCA
- MISIÓN CARISMÁTICA INTERNACIONAL

"La confianza de nuestros aliados es nuestra mayor garantía"









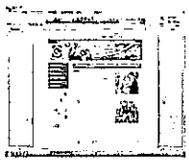






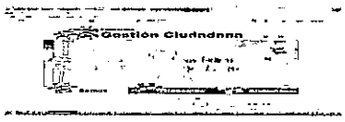










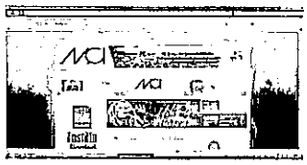












CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. febrero 28 de 2021

Señor
MARIO SEGURA
Secretario de Educación de Cota

Asunto: PROPUESTA DE CONVENIO PARA EL PROGRAMA DE BACHILLERATO ACELERADO MODALIDAD DISTANCIA - VIRTUAL

La **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, presenta la siguiente propuesta para su prestigiosa Asociación, objeto es: "Promover el programa de Bachillerato acelerado por ciclos con metodología virtual se desarrolla de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES:

LA POLITECNICA COLOMBIANA: Presta en conformidad a las Aprobaciones y a los procesos administrativos y académicos establecidos, el servicio educativo de Formación para adultos de Bachillerato Acelerado por ciclos en la modalidad a distancia – virtual.

LA POLITECNICA COLOMBIANA: Presta en conformidad la plataforma virtual y clases online para el desarrollo de las materias básicas y complementarias requeridas por la Secretaria de Educación.

COSTOS EDUCATIVOS:

- Ciclo I al IV valor ciclo $1´140.000 incluida matricula
- Ciclo V y VI Valor ciclo $1´320.000 incluida matricula y derechos de grado

Cordialmente,

POLITÉCNICA COLOMBIANA
Nit. 900531719-1
FELIPE ALBERTO RODRIGUEZ
C.C. No. 80.737.104 De Bogotá
Coordinador Educación Virtual
Diagonal 45 b Sur No 53 a 47.Tel. 2301529.
bvirtual@politecnicacolombiana.edu.co
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No Consecutivo: S-2015-74895

FECHA: 26-05-15

Bogotá, 26 de mayo de 2015

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE TEUSAQUILLO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Certifica:

Que la Institución denominada **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, ubicada en la Avenida Caracas No. 46-57, se encuentra debidamente autorizada y legalizada para ofrecer programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, antigua educación No Forma, a través de las Resoluciones Nos. 898 de 1993, 9019 de 1997, 1536 de 2006 y 2291 de 2008, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y para expedir certificados de aptitud ocupacional como técnico laboral por competencias.

Que como representante legal aparece el señor Luis Alberto Silva Durán, identificado con la cédula de ciudadanía 80.261.156.

La presente constancia se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), a solicitud del señor Luis Alberto Silva Durán, de acuerdo al radicado E-2015-82255 de fecha 22 de mayo de 2015, para fines personales.

CATALINA VALENCIA GAITÁN
Directora Local de Educación de Teusaquillo

Elaboró: Pedro Vasilescu- asesor jurídico

FECHA: 29 mayo de 2015
NOMBRE: Secretaria de Educación
DIRECCIÓN: NA NA
CURSO: NA
HORARIO: NA

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 3464 28 OCT. 2002

Por la cual se concede la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, en uso de sus atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 3011 de 1997 y 816 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que LUIS ALBERTO SILVA DURAN, identificado con la cédula No.80.261.156 de Bogotá, en calidad de propietario del establecimiento educativo denominado ESCUELA COLOMBIANA DE SISTEMAS, ubicado en la calle 37 No. 13 - 08, jornadas diurna, nocturna y sabatina, calendario A, carácter mixto, solicitó mediante radicación No. 171992 de 25 de abril de 2002 a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., licencia de funcionamiento para el programa de Educación Formal de Adultos, en los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica 1,2,3,4 y en el nivel de educación media primero y segundo.

Que para tales efectos radicó en la Supervisión de la localidad tercera, la respectiva propuesta de Proyecto Educativo Institucional.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud, y encontrándose acordes con los requisitos de ley, la Secretaría de Educación, comisionó a los Supervisores de Educación de la localidad tercera, para realizar la visita de verificación de condiciones al plantel referido en el primer considerando de ésta resolución.

Que con base en el concepto técnico pedagógico favorable de la comisión de supervisores que visitó el establecimiento educativo, se concluyó que la propuesta es viable y se encuentra ajustada a las normas legales vigentes especialmente a lo establecido por el Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Que en mérito de lo anterior es procedente conceder licencia de funcionamiento, tal como se enuncia en la parte resolutiva de la presente resolución.

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

Continuación de la resolución No. 3464 28 OCT.

Por la cual se concede la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la licencia de funcionamiento a partir del año, 2002, al establecimiento educativo denominado ESCUELA COLOMBIANA DE SISTEMAS, ubicado en la calle 37 No. 13-08 pisos 2,3 y 4, jornadas diurna, nocturna y sabatina, calendario A, de carácter mixto, para los ciclos especiales integrados de educación básica 1, 2, 3, 4 y primero y segundo de educación media; de propiedad de LUIS ALBERTO SILVA DURAN con cédula de ciudadanía No. 80.261.156 y dirigido por NUBIA ESPERANZA SANTAN CASTRO con cédula No. 51.671.544 de Bogotá, para prestar el servicio público educativo formal de adultos en la localidad 3 de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la institución educativa para otorgar el título de bachiller académico y para expedir las certificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Directivo de la institución educativa atendiendo las políticas macro-económicas del Gobierno Nacional y la capacidad de pago de los usuarios fijará el monto de los derechos pecuniarios por matrícula, pensión y cobros periódicos a cargo de los estudiantes de dicho programa. El acta de propuesta de tarifas deberá ser remitida a la Secretaría de Educación para la correspondiente autorización mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El establecimiento educativo ESCUELA COLOMBIANA DE SISTEMAS, podrá ofrecer el programa registrado en seccionales o crear centros regionales o locales, fuera de la sede principal, siempre y cuando esté dentro de la jurisdicción de Bogotá, D.C., previo concepto técnico-pedagógico favorable por parte del Equipo Local de Supervisores de Educación de la respectiva localidad, sobre condiciones de infraestructura, recursos, pedagogía, administración y dirección.

ARTICULO QUINTO: La licencia que se concede por ésta resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. a través del Equipo Local de

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

Continuación de la resolución No. 3464

Por la cual se concede la licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal de adultos, de naturaleza privada.

Supervisores. Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo voluntario por parte de su propietario.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible por parte de su propietario.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo deberá ser notificado al rector y/o representante legal de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo y contra él procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación para ante la Secretaría de Educación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 28 OCT. 2002

Original Firmado Por:
Margarita Peña Borrero

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
Secretaria de Educación

Revisó: Héctor Armando Pérez Moreno
Gerente CADEL
Proyectó; Marco Alirio Duarte

ALCALDIA MAYOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN No. 13-0048 Fecha: 11 de mayo de 2009

Por la cual se autoriza la adopción de la modalidad a distancia con la metodología virtual en la prestación del servicio del establecimiento de educación formal de jóvenes y adultos denominado Politécnica Colombiana, de naturaleza privada, de la localidad de Teusaquillo, jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

La Dirección Local de Educación de Teusaquillo, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2008 y en virtud de la ley 115 de 1994 y del Decreto Nacional 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el señor Luis Alberto Silva Durán, identificado con la cédula de ciudadanía 80.261.156, en calidad de Director del establecimiento de educación no formal denominado **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, ubicado en la Avenida Caracas No. 46-57, presentó ante el equipo local de supervisores de educación de la Localidad de Teusaquillo, solicitud de adopción de la metodología virtual en el servicio prestado.

Que la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resoluciones 3464 de 2002 y 1536 de 2006, le concedió Licencia de Funcionamiento para ofrecer el servicio de la educación formal de jóvenes y adultos y se le autorizó el cambio de sede a la Avenida Caracas No. 46-57.

Que una vez analizada la propuesta y documentos anexos se constató que son acordes con los requisitos legales pertinentes; razón por la cual, la Secretaría de Educación de Bogotá, comisionó a los supervisores de la Localidad de Teusaquillo, para realizar el estudio de la solicitud, del cual es emitido concepto favorable a través del oficio I-2009-020873 del 24 de abril de 2009, razón por la cual es procedente la expedición de la autorización peticionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la adopción de la modalidad a distancia con la metodología virtual en la prestación del servicio de la educación formal para jóvenes y adultos en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados 1°, 2°, 3° y 4° del nivel de educación básica y 1° y 2° de la educación media al establecimiento, de naturaleza privada denominado **POLITÉCNICA COLOMBIANA**, ubicado en la Avenida Caracas No. 46-57; de propiedad del señor Luis Alberto Silva Durán y dirigido por el señor Eduardo Chaves Espinoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá notificarse en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo o en la Ley 962 de 2005 y contra él proceden los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación para ante el Secretario de Educación del Distrito.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de mayo de 2009

MAGNOLIA DEL SOCORRO AGUDELO VELÁSQUEZ
Directora Local de Educación de Teusaquillo

Elaboró: Pedro Vasilescu-asesor jurídico
Revisó: Magnolia Agudelo Velásquez

I.N.T.E.C
INSTITUTO TECNICO LABORAL

Facatativa 12 de marzo 2021

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE COTA
Att; Licenciado MARIO SEGURA

REF: Propuesta Bachillerato por ciclos a distancia

Respetado señor,

De manera formal estamos presentando nuestra institución Educativa **INSTITUTO TÉCNICO LABORAL "INTEC"** Con 15 años de experiencia en educación de jóvenes y adultos en el municipio de Facatativá; tenemos resolución de aprobación Nº 667 del 11 de julio de 2016.

Nuestros costos educativos son:

CICLO	MATRÍCULA	V. PENSIÓN MENSUAL	CUOTAS	DERECHO DE GRADO	TOTAL CICLO
I AL IV	$110.000	$89.000	10	$254.000	1´000.000
V Y VI	$110.000	$95.000	10	$250.000	$1´310.000

TÍTULO QUE SE ENTREGA AL FINALIZAR EL GRADO 11º: BACHILLER ACADÉMICO

Anexo: copia de la resolución Nº 667de 2016

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios

Atentamente,

ERNESTO ROJAS
Rector

RESOLUCION No 667
DE JULIO 11 2016

Por la cual se ordena el registro de unos programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano al INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 en su artículo 151, el decreto 180 de 1997, la Ley 715 de 2001 artículo 9°, Decreto 4904 de 2009 artículo 3.6 de 2009. Y la Resolución 5218 de Agosto de 6 de 2009.

CONSIDERANDO:

Que las instituciones: INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC, tienen licencias de funcionamiento No. 1383 de 23 de Noviembre de 2010 de la secretaria de educación de Facatativá y No.0037 de junio 30 de 2006 de la Gobernación de Cundinamarca respectivamente.

Que los señores: ELIZABETH ZAMUDIO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20525925 de Facatativá, en calidad de propietaria del INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC y JOSE ANGEL ACEVEDO AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No 19270367 de Bogotá, en calidad de representante legal del INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC, mediante radicado 3332 de Abril 14 de 2016, solicitaron el registro, en convenio, de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el articulo del decreto 4904 de 2009. Capitulo III artículo 3.14 establece. "APERTURA DE PROGRAMAS EN CONVENIO Cuando dos o más instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano deseen ofrecer un programa de formación laboral o de formación académica en convenio, deberán solicitar el respectivo registro de manera conjunta. Obtenido el registro, el certificado de aptitud ocupacional que expidan deberá ser otorgado conjuntamente"

Que las instituciones: INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC presentaron el Proyecto Educativo Institucional PEI y los programas a registrar los cuales fueron avalados por la Secretaría de Educación Municipal y se ajustan a la normatividad vigente.

Alcaldía de Facatativá

RESOLUCION No 667
DE JULIO 11 2016

Por la cual se ordena el registro de unos programas de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano al INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC.

Que la Secretaria de Educación de Facatativá, a través del grupo técnico de Inspección y Vigilancia Educativa realizó las verificaciones requeridas que garantizan la calidad de los programas a ofrecer por las dos Instituciones educativas.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO -Ordenar el **REGISTRO** de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, correspondientes a **INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC**, relacionadas a continuación, por el término de cinco (5) años, bajo la dirección como rector de **MARLIO ERNESTO ROJAS ZAMUDIO**, identificado con C.C.N. 11446178 de Facatativá.

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACION	COSTO	CERTIFICADO
4211	Técnico laboral por competencias en Asistente social y comunitario.	1026 horas	0	Técnico laboral
260401013	Técnico laboral por competencias en Asistente social para la Seguridad.	1026 horas	0	Técnico laboral

ARTICULO SEGUNDO-. Las instituciones: **INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC** continuarán ofreciendo el servicio educativo conservando iguales o mejores condiciones que las existentes.

ARTICULO TERCERO-. Las instituciones: **INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC**, estarán sujetas a las acciones de Inspección y vigilancia por parte de la Secretaria de Educación de Facatativá, para garantizar la calidad del servicio educativo.

ARTICULO CUARTO-. Las instituciones: **INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC**, quedan autorizadas para expedir certificados de Técnico Laboral por Competencias, a los alumnos matriculados que hayan culminado los programas debidamente legalizados.

Alcaldía de Facatativa

RESOLUCION No 667
DE JULIO 11 2016

Por la cual se ordena el registro de unos programas de Educacion para el Trabajo y el desarrollo Humano al INSTITUTO TECNICO LABORAL INTEC e INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA e INFORMATICA INFODEC.

ARTICULO QUINTO-. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo a **MARLIO ERNESTO ROJAS ZAMUDIO** identificado con C.C. 17146178 de Facatativá como rector o a quien haga sus veces, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Alcaldía de Facatativá, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días de la citación, se fijará edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de diez (10) días, con inserción en la parte resolutiva de la providencia.

ARTICULO SEXTO-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO EMILIO MALO GARCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: José Crispin Martinez / Profesional de apoyo
Revisó: Fredy Aguirre Izquierdo/ oficina Juridica SEM
Vo.Bo Secretario de Educación/ Héctor Alfonso Gutiérrez
Jo Do Oficina Juridica Alcaldia.

Alcaldía de Facatativá

COLEGIO PERSONALIZADO
PENSAMIENTO

Cajicá, marzo 15 de 2021

Señor
MARIO SEGURA
Secretaria de Educación de cota

ASUNTO: **propuesta bachillerato por ciclos jóvenes extra edad, modalidad a distancia**

Reciba un respetuoso saludo: nos permitimos hacer llegar a usted propuesta referida en el asunto con las siguientes características:

1) Atención online o aprendizaje autónomo a personas que cumplan los requisitos del decreto 3011 de 1997
2) Los contenidos y desarrollo académico se realizan con la plataforma que tenemos y se ajusta a las exigencias de intensidad y calidad de esta población extra edad.
3) La modalidad de ciclos es cursando 2 grados por ciclo y en los tiempos que cumplen con la intensidad exigida por el decreto 3011
4) Los estudiantes online tendrán el o los docentes en tiempo real que apoyarán su desarrollo académico y lograr culminar cada ciclo y el programa.
5) Los estudiantes de modalidad Autónomo igualmente mantendrán comunicación y apoyo de los docentes y tutores para su avance adecuado académico.
6) Nuestra institución tiene la plataforma y medios requeridos para esta modalidad a distancia la cual garantiza óptimo desarrollo del programa.
7) Los costos sugeridos para este programa son:

CICLO	VR matrícula	VR pensión mes	Nº cuotas	Derechos grado	Total ciclo
I al IV	$ 300.000	$ 300.000	10	NO APLICA	$ 3.300.000
V y VI	$ 300.000	$ 300.000	10	$ 300.000	$ 3.600.000

8) El título que se entrega al terminar grado 11º. Es BACHILLER ACADEMICO.

Agradezco su gentil atención y me suscribo,

GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE VACA
Rector